



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01028468- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-01028468- -UNC-ME#FCC donde se pone en conocimiento la RD N° 2505/2023 de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO

Que la mencionada Resolución solicita la instrucción de sumario administrativo en contra del Sr. Marcos Eduardo Otta, DNI 41.153.231, por ante la Dirección General de Sumarios de la U.N.C y dispone en el artículo 3 *“Comunicar la presente a las Facultad de Comunicación y Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad a fin de que las mismas procedan a hacer efectiva la inhabilitación preventiva, en razón del que Sr. Otta se encuentra inscripto en carreras de esas Facultades para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza en esta Facultad de Lenguas (art. 16 RI)”*.

Que la citada Resolución se funda en el informe técnico elaborado por el Equipo Interdisciplinario para el Abordaje de las Violencias de Género en el ámbito de la U.N.C y Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Lo dispuesto por el art. 16 del Reglamento de Investigaciones Administrativas Ord. HCS 9/2012 (T. O 1303/2021) en cuanto a la medida de inhabilitación preventiva y sus alcances.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Inhabilitar preventivamente al alumno Marcos Eduardo Otta, DNI 41.153.231, para realizar trámites administrativos académicos de cualquier naturaleza en esta dependencia desde el día de la fecha y por el término en que se sustancie el sumario administrativo solicitado por RD 2505/2023 de la Facultad de Lenguas y disponer la retención de la libreta del estudiante, la que deberá quedar depositada en la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a Despacho de Alumnos a ejecutar la inhabilitación dispuesta en el artículo 1 de la presente en los sistemas correspondientes y disponer la confidencialidad de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese y notifíquese. Gírese a Despacho de Alumnos. Dése noticia a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles haciéndoles saber la confidencialidad de esta Resolución, al Programa de Género y Diversidad de esta dependencia y a la Dirección General de Sumarios. Oportunamente, archívese.